

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 03 de septiembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito Notificador y Ejecutor; en cumplimiento al Acuerdo número CCC/824/2025, de fecha 25 de agosto de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 332510062501875, de fecha 10 de junio de 2025, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Carrera Mendoza Armando, registrado con el número de crédito 50022, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/824/2025. Conste.

Abraham Sánchez Ríos



Acuerdo número: CCC/824/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 25 de agosto de 2025.

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyente:

Nombre, Denominación o Razón Social: Carrera Mendoza Armando.

Domicilio: Palacio Municipal de San Lorenzo Cuanecuiltitla, Sin Número Exterior, Colonia Centro, San Lorenzo Cuanecuiltitla, C.P. 68518.

Referencia:

Datos de (los) Documento(s) a Notificar

Número de Control: 332510062501875.

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución.

Número de Crédito Fiscal: 50022.

Fecha: 10 de junio de 2025.

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 332510062501875, de fecha 10 de junio de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 50022, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Carrera Mendoza Armando, con domicilio en: Palacio Municipal de San Lorenzo Cuanecuiltitla, Sin Número Exterior, Colonia Centro, San Lorenzo Cuanecuiltitla, C.P. 68518 y toda vez que como lo señala el C. Ernesto López García, en su carácter de Notificador y Ejecutor, con identificación número DIR-CCC-05 con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., artículo 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 11 de julio de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:



Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 332510062501875, de fecha 10 de junio de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 1, 3 párrafo primero, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133 fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2., 1.2.1. y 1.2.1.2., 5, 10 fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 332510062501875, de fecha 10 de junio de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público http://www.finanzasoaxaca.gob.mx



Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 19 de septiembre de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente. Asimismo, se descontará el día 16 de septiembre de 2025, por considerarse día inhábil, en términos de lo establecido por artículo 123 segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

Cuarto: Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

Coordinador de Cobro Coactivo

Lic. Miguel Ángel Trinidad Márque:

Subsecretaria da Ingresos Secretaria do Finenzas

Secretario do Finenzas riniomo del Estado de Oscado

Mac/asr4



CIAC: TEOTITLAN



MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 332510062501875

LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 10 DE JUNIO DE 2025

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CARRERA MENDOZA ARMANDO

DOMICILIO: PALACIO MUNICIPAL DE SAN LORENZO CUANECUILTITLA, SIN NÚMERO EXTERIOR, COLONIA CENTRO,

SAN LORENZO CUAUNECUILTITLA, C.P. 68518

REFERENCIAS:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 50022

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: JDCI/86/2021 **FECHA DE RESOLUCIÓN:** 22 DE ABRIL DE 2022

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA.

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR EL INCUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA SENTENCIA DE 03/12/2021,

EMITIDA EN EL EXPEDIENTE JDCI/86/2021

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 25 DE ABRIL DE 2022

IMPORTE DETERMINADO: \$ 17,924.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 2,848.12

GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$481.10

GASTOS DE EJECUCIÓN DE ESTA DILIGENCIA: \$ 565.70 IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 21,818.92

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 21,819.00

CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE HISTÓRICO	
5ABAAP002	MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA.	\$ 17,924.00	
	TOTAL	\$ 17,924.00	

IMPORTE DEL CRÉDITO FISCAL ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 23, 24 Y 188 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY		IMPORTE
5AFCAA054	GASTOS DE EJECUCIÓN POR MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL	\$	1,046.80
	ESTADO DE OAXACA.		
5AFAAG002	ACTUALIZACIÓN DE LA MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL	\$	2,848.12
	ESTADO DE OAXACA.	s	17.024.00
5ABAAP002	MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA.	٦	17,924.00
	TOTAL	\$	21,818.92

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la parte superior del presente, se desprende que mediante oficio número JDCI/86/2021, de fecha 22 DE ABRIL DE 2022, el TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA, impuso una multa al (la) deudor CARRERA MENDOZA ARMANDO, registrado y controlado bajo el número 50022, con importe \$ 17,924.00 (DIECISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N), por concepto de MULTA IMPUESTA POR EL INCUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA SENTENCIA DE 03/12/2021, EMITIDA EN EL EXPEDIENTE JDCI/86/2021.



CIAC: TEOTITLAN
No. DE CONTROL



332510062501875

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 25 DE ABRIL DE 2022, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el artículo 22 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, al momento de la notificación del documento determinante y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 123 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el artículo 125 del mismo ordenamiento, en consecuencia se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 174 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

Es importante mencionar que esta autoridad emitió un mandamiento de ejecución con número de control 332522072201766 de fecha 22 de julio de 2022, diligenciado legalmente el día 28 de septiembre de 2022, diligencia en el cual no acredito haber realizado el pago, ni haber ofrecido garantía del interés fiscal, así como no se tuvieron a la vista bienes susceptibles para poder llevar a cabo la traba formal de embargo.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente Mandamiento de Ejecución, con fundamento en los artículos invocados, así como en los numerales 1, 3, 7, fracciones II, III, VI y VIII, 23, 32, 38, último párrafo, 124, 138, 140, 188 fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 192, 193, 194, 206 y 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1. 3. primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente. Por lo que se ordena se proceda a requerir de pago a (a la) DEUDOR(A) de referencia (por conducto de su Representante Legal), o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 20,772.12 (VEINTE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 12/100 M.N), gastos de ejecución del primer requerimiento \$ 481.10 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 10/100 M.N), gastos de ejecución por esta diligencia \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N), respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 21,818.92 (VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 92/100 M.N), mismo que fue actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento; apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales (gastos de ejecución) causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

MULTA ESTATAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 17,924.00)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

Periodo de actualización de 18 DE MAYO DE 2022 a 10 DE JUNIO DE 2025

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:

FACTOR DE ACTUALIZACION	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL	
=	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL	
	PERIODO	



CIAC: TEOTITLAN
No. DE CONTROL



332510062501875

FACTOR	DE	INPC	MAY-25	140.012	1.1589
ACTUALIZACIÓN		INPC	ABR-22	120.809	 1.1309

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 10 de mayo de 2022, mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 10 de junio de 2025, respectivamente.

ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO
17,924.00	X 1.1589	= 20,772.12

GASTOS DE EJECUCIÓN

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la diligencia de Requerimiento de Pago de conformidad con lo establecido por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, y con relación con el artículo 55 fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 20,772.12	
GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO	\$ 481.10	
GASTOS DE EJECUCIÓN POR ESTA DILIGENCIA	\$ 565.70	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 21,818.92	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 21,819.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

Se designa para la realización del presente, con fundamento en el artículo 137 y 194 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, a los CC. ALEJANDRO AHUIZOTL SORIANO LÓPEZ, ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMIREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTINEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GALÁN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCIA GALVEZ, RAUL SPINDOLA MEDINA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES Y HUGO DOSUE DIAZ SANCHEZ; quienes podrán actuar en forma separada o conjunta y se encuentran debidamente identificados con las constancias de identificación expedidas por el Mtro. Heyner Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.



CIAC: TEOTITLAN



A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados se encuentran expresamente facultados para que, en caso de ser necesario, podrán aplicar como medidas de apremio las establecidas en los artículos 101 y 206 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 207 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 251 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante el recurso de revocación dentro de los diez días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria de remate, salvo que se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en Instituciones de Créditos, Organizaciones auxiliares de Crédito o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, así como bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, casos en que el plazo de quince días para interponer el recurso de revocación, que se computará a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, el cual debe presentarse ante las oficinas de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 246 del mismo ordenamiento.

O bien, impugnarla si a sus intereses conviene a través del Juicio Contencioso Administrativo (juicio de nulidad) que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, para lo cual cuenta con un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acto de conformidad con el artículo 166 primer párrafo de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, vigente.

ATENTAMENTE

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO.

LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ.

Coordinación de Cabro Cosolivo Substacemento de Ingresos Secretario de Proviscos

л



CIAC: TEOTITLAN
No. DE CONTROL



ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CARRERA MENDOZA ARMANDO

DOMICILIO: PALACIO MUNICIPAL DE SAN LORENZO CUANECUILTITLA, SIN NÚMERO EXTERIOR, COLONIA CENTRO,

SAN LORENZO CUAUNECUILTITLA, C.P. 68518

REFERENCIAS:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 50022

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: JDCI/86/2021 **FECHA DE RESOLUCIÓN:** 22 DE ABRIL DE 2022

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA.

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR EL INCUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA SENTENCIA DE 03/12/2021,

EMITIDA EN EL EXPEDIENTE JDCI/86/2021
FECHA DE NOTIFICACIÓN: 25 DE ABRIL DE 2022

IMPORTE DETERMINADO: \$ 17,924.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 2,848.12

GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 481.10

GASTOS DE EJECUCIÓN DE ESTA DILIGENCIA: \$ 565.70 IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 21,818.92

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 21,819.00

En									, Oa	хаса,
siendo las		horas	con		minuto	s del día			del me	s de
	de	l año 2025, e	l (la) C							- 55
Notificador-Eje Mandamiento de Márquez, Coord Ingresos de la S (contribuyente) mandamiento de cerciorándome numeración de verifico que apersono	de Ejecuc dinador c Secretaría) CARREF de ejecu- del dom I lugar, n	ión número 3 le Cobro Coa a de Finanzas RA MENDOZ/ ción de refer icilio en que s aismo que co	325100625 ctivo, deper del Poder A ARMAND encia; por se realiza la incide con e	501875, de 10 ndiente de la Ejecutivo del O deudor (a lo que una v presente dil el señalado e	DE JUNIO E Dirección d Estado, me del crédito ez constitui gencia por l n el mandar	DE 2025 em e Ingresos y constituyo o número ido legalme naber verifi niento de e	itido por el L y Recaudacio legalmente 50022 perso ente en el d cado previa jecución arr	ic. Miguel A ón de la Sul en el domi ona a quie lomicilio al mente la no riba descrito	Ángel Trir bsecretar icilio de (n se diri rubro cir omenclat o, para lo	nidad ría de l) (la) ge el tado, tura y cual
арсізопо			-							
localizándose	dicho	domicilio		as calles erencias que	de _ coinciden	plenamen	te con el d	lomicilio se	≘ñalado	_ y en el
mandamiento	de	ejecució		menció		además	por		dicho	de
333510063501	97 5			1						F-16



CIAC: TEOTITLAN No. DE CONTROL

332510062501875

con el (de la) destina personalidad con además en	tario(a) del ma estos	andamiento d momentos	de ejecución o	descrito an	teriorme se	nte, acreditánd identifica	ome su rela \ con	ación o quien (por)
auemas en		momentos				número	de	(folio)
	expedida	por				el		de(I)
que el suscrito Notific	adar Cinautar					a, nombre y firm		
que el suscrito Notific principales	rasgos	a quien se ie	fisonómi		ue ia pi	como	, nago con.	sigue:
principales	103603		11501101111					
							14 200	نــــ
asimismo el notificado	r (a) ejecutor (a) le requiero	me indique o	qué activid	ades rea			
manifiesta: que atiende la presente	diligencia mis	ma due se en	cuentra en el ir	terior del c	lomicilio	en el que se actú	ia. la cual co	rrobora
al Notificador-Ejecutor	aue el domicili	io en el aue se	e actúa es el co	rrecto.	20111101110	Circi que se aute	, 10 0001 00	
Acto seguido, al (a)						perso		
presente diligencia, el	(la) suscrito (a)	notificador (a) ejecutor (a) l	e requiero	la preser	cia del (de la) co	ntribuyente	o de su
representante legal de	CARRERA MEN	IDOZA ARMA	NDO; persona	a la que va	dirigido	el mandamiento	de ejecució	n antes
citado, a lo que manific								
donde se lleva a cabo l								
de CARRERA MENDOZA								
	ARMANDO,_		mismo					(la)
					100		, en tal vi	
Crequiere la presencia d	le un tercero co	n quien ente	nder la presen		nándose			
el (la)	ie air tercero co	m quien ente	naci la presen	cc, apcisoi	10110050	ance er susernes :		.,
del (de la) cual su iden	tificación v cara	rterísticas o	edaron circun	stanciadas	en el pri	mer párrafo de la	a presente a	cta.
der fue las cual su lucis	ciricación y care	reteriotions qu	.caaron on car	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	a a. p	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		
Acto seguido, le requ	iero a la pers	ona con quie	en se entiend	e la prese	nte dilig	encia, proceda	acreditarse	ante e
	actuante,		que ma			se		(con
NOTHICAGO! EJCCOCO!	actuante,					rsonas morales		
						1001100 11101014	.,	o BAIC
	haio e	l número	(para	del Libro	,	le (I) i	manifestand	
DROTESTA DE DECID V	bajo e	l número		del Libro_	(le (I)I	manifestand forma algun	a <i>br</i> ac
PROTESTA DE DECIR V	bajo e ERDAD, que las	l número		del Libro_	(le (I)I	manifestand forma algun	a.
	ERDAD, que las	l número facultades co	onferidas no le	del Libro han sido re	cevocadas	le (I)I ni limitadas en i	forma algun	а.
El Notificador-Ejecuto	ERDAD, que las r me identifico a	I número facultades co ante la persor	onferidas no le na con quien e	del Libro han sido re n este mon	evocadas nento se	le (I)I ni limitadas en t Ileva a cabo la di	forma algun ligencia, hac	a. :iéndole
El Notificador-Ejecutor saber que el motivo d	ERDAD, que las r me identifico a de la presente,	I número facultades co ante la persor es llevar a ca	onferidas no le na con quien e abo la diligenc	del Libro han sido re n este mon ia de requ	evocadas nento se erimient	le (I)I ni limitadas en i lleva a cabo la di o de pago, prop	forma algun ligencia, hac	a. :iéndole
El Notificador-Ejecutor saber que el motivo o persona la constancia	ERDAD, que las r me identifico a de la presente, de identificació	I número facultades co ante la persor es llevar a co ón número	onferidas no le na con quien e abo la diligenc	del Libro_ han sido re n este mon ia de requ	evocadas nento se erimient de fecha	le (I) ni limitadas en i ileva a cabo la di o de pago, prop	forma algun ligencia, had orcionando	a. iéndole a dicha
El Notificador-Ejecutor saber que el motivo o persona la constancia expedida por el Mtro.	ERDAD, que las r me identifico a de la presente, de identificació Heyner Ramíre:	I número facultades co ante la persor es llevar a co ón número z Ramírez, Sub	onferidas no le na con quien e abo la diligend osecretario de	del Libro_ han sido re n este mon ia de requ c Ingresos de	evocadas nento se erimient de fecha e la Secre	le (I) ni limitadas en i illeva a cabo la di o de pago, prop taría de Finanzas	forma algun ligencia, had orcionando s del Poder E	a. iéndole a dicha jecutivo
El Notificador-Ejecutor saber que el motivo o persona la constancia expedida por el Mtro. del Estado de Oaxaca,	ERDAD, que las r me identifico a le la presente, de identificació Heyner Ramírez en el ejercició d	I número facultades co ante la persor es llevar a ca ón número z Ramírez, Sub de las facultad	onferidas no le na con quien e abo la diligend osecretario de des conferidas	del Libro_ han sido re n este mon ia de requc Ingresos de en los artíc	evocadas nento se erimient de fecha de la Secre ulos 1, 3	le (I) ni limitadas en s illeva a cabo la di o de pago, prop taría de Finanzas primer párrafo,	ligencia, hac orcionando del Poder E fracción I, 6	iéndole a dicha jecutivo , prime
El Notificador-Ejecutor saber que el motivo o persona la constancia expedida por el Mtro.	ERDAD, que las r me identifico a le la presente, de identificació Heyner Ramírez en el ejercició d	I número facultades co ante la persor es llevar a ca ón número z Ramírez, Sub de las facultad	onferidas no le na con quien e abo la diligend osecretario de des conferidas	del Libro_ han sido re n este mon ia de requc Ingresos de en los artíc	evocadas nento se erimient de fecha de la Secre ulos 1, 3	le (I) ni limitadas en s illeva a cabo la di o de pago, prop taría de Finanzas primer párrafo,	ligencia, hac orcionando del Poder E fracción I, 6	iéndole a dicha jecutivo , prime



CIAC: TEOTITLAN

332510062501875

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

No. DE CONTROL 332510062501875
vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la
Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, la cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del al, mismo que
contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con la firma autógrafa del suscrito(a) notificador(a) ejecutor(a); identificación que es entregada a la persona con quien se atiende la presente diligencia quien después de haberla examinado detenidamente, la devuelve a su portador sin producir objeción alguna.
Acto seguido nuevamente le hago saber a la persona con quien se atiende la diligencia que el motivo de la presente, es llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago, y en virtud de que el (la) C. comparece el día y hora en que se actúa, no obstante de haber sido
citado mediante citatorio de fecha haciéndole saber que la misma se llevará a cabo con el (ella), con fundamento en los artículos 134, 140, 141 y 192 párrafo primero del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente. Asimismo, si se negara a recibir la presente notificación se realizará mediante instructivo, con fundamento en los artículos 7 fracción VIII y 144 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca en vigor.
Acto seguido, el Notificador-Ejecutor hago entrega a la persona con quien se atiende la diligencia el original con firma autógrafa del mandamiento de ejecución número 332510062501875, de fecha 10 DE JUNIO DE 2025, emitido por el Lic Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en cuyo cumplimiento, e Notificador-Ejecutor REQUIERO SE ACREDITE EL PAGO DEL CRÉDITO NÚMERO 50022 derivado del documento determinante JDCI/86/2021 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2022 NOTIFICADO EL 25 DE ABRIL DE 2022 DE DONDE SE DESPRENDEN LOS CONCEPTOS a que se ha hecho referencia O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL DE DICHO CRÉDITO, así como de los accesorios legales que se encuentran detallados y especificados en el mandamiento de ejecución numero 332510062501875, causados a la fecha de la emisión del citado mandamiento de ejecución, acorde a lo dispuesto por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, importes que al día de hoy, asciender a la cantidad \$ 20,772.12 (VEINTE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 12/100 M.N), gastos de ejecución por esta diligencia que:
Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la diligencia, firme la presente acta para la debida constancia, haciéndole saber que todo lo testado carece de validez, a lo que manifestó que firma.
No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada la diligencia, siendo las horas con minutos del día del mes de del año ;
levantándose la presente Acta que tras ser leída, y enteradas las personas que intervinieron, de su conocimiento asientan de puño y letra su firma en cada una de las fojas que la integran para todos los efectos a que haya lugar, las personas que
en ella intervinieron y quisieron hacerlo, excepto

3



CIAC: TEOTITLAN No. DE CONTROL 332510062501875	
quien(es) se negó (negaron) a firmar). Entregan en copia al carbón legible con firma autógrafa con quien se cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 141 y 194, fracción	do el Notificador-Ejecutor un ejemplar de esta actuación entendió la diligencia con el carácter mencionado, en a III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.
LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA	EL (LA) NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A)
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA



CIAC: TEOTITLAN

No. DE CONTROL

ACTA DE EMBARGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CARRERA MENDOZA ARMANDO

DOMICILIO: PALACIO MUNICIPAL DE SAN LORENZO CUANECUILTITLA, SIN NÚMERO EXTERIOR, COLONIA CENTRO,

SAN LORENZO CUAUNECUILTITLA, C.P. 68518

REFERENCIAS:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 50022

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: JDCI/86/2021 FECHA DE RESOLUCIÓN: 22 DE ABRIL DE 2022

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA.

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR EL INCUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA SENTENCIA DE 03/12/2021,

EMITIDA EN EL EXPEDIENTE JDCI/86/2021

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 25 DE ABRIL DE 2022

IMPORTE DETERMINADO: \$ 17,924.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 2,848.12

GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 481.10

GASTOS DE EJECUCIÓN DE ESTA DILIGENCIA: \$ 565.70 IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 21,818.92

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 21,819.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ella los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con lo previsto en artículos 1, 3, 7 fracciones II, VI y VIII, 140, 192, 193, 194, fracción II, 197 y 198 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; el Notificador-Ejecutor hago saber al (a la) C. , persona con quien se atiende la diligencia, el derecho que el numeral 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le concede para que designe dos testigos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 197 del mismo ordenamiento señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el Notificador-Ejecutor podrá realizar tal señalamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 198 del multicitado Código.

332510062501875

F-16



el derecho que tiene para designar dos testigos que asistan el desarrollo de la presente diligencia de embargo, a lo que

CIAC: TEOTITLAN

No. DE CONTROL

respectivamente, manifestando ambos ser mayores de edad y tener plenas to continuo y en uso de la palabra, le hago saber a(I) (Ia) C rsona con quien se entiende la diligencia, el derecho que tiene para designar el (Ios) abará el embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 197 del Código gente, tiene derecho a señalar los bienes en que se deba trabar el embargo, de igual m jetar al orden establecido en el artículo citado, a lo que manifiesta que	, en las que sin lugar a duc lbres y firmas correspondient omicilio capacidad legal y de ejercicio.
arecen sus fotografías mismas que concuerdan con sus rasgos fisonómicos, non ienes tienen su y y y respectivamente, manifestando ambos ser mayores de edad y tener plenas to continuo y en uso de la palabra, le hago saber a(I) (Ia) C. resona con quien se entiende la diligencia, el derecho que tiene para designar el (Ios) abará el embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 197 del Código tente, tiene derecho a señalar los bienes en que se deba trabar el embargo, de igual metar al orden establecido en el artículo citado, a lo que manifiesta que proper el (Ios) cual(es) habrá de trabarse embargo, siendo estos:	ibres y firmas correspondient omicilio capacidad legal y de ejercicio.
arecen sus fotografías mismas que concuerdan con sus rasgos fisonómicos, non ilenes tienen su y y y respectivamente, manifestando ambos ser mayores de edad y tener plenas to continuo y en uso de la palabra, le hago saber a(I) (Ia) C. resona con quien se entiende la diligencia, el derecho que tiene para designar el (Ios) abará el embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 197 del Código gente, tiene derecho a señalar los bienes en que se deba trabar el embargo, de igual migetar al orden establecido en el artículo citado, a lo que manifiesta que bre el (Ios) cual(es) habrá de trabarse embargo, siendo estos:	ibres y firmas correspondient omicilio capacidad legal y de ejercicio.
respectivamente, manifestando ambos ser mayores de edad y tener plenas eto continuo y en uso de la palabra, le hago saber a(I) (la) C	capacidad legal y de ejercicio.
respectivamente, manifestando ambos ser mayores de edad y tener plenas to continuo y en uso de la palabra, le hago saber a(I) (Ia) C. trisona con quien se entiende la diligencia, el derecho que tiene para designar el (Ios) abará el embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 197 del Código gente, tiene derecho a señalar los bienes en que se deba trabar el embargo, de igual m jetar al orden establecido en el artículo citado, a lo que manifiesta que bre el (Ios) cual(es) habrá de trabarse embargo, siendo estos:	
gente, tiene derecho a señalar los bienes en que se deba trabar el embargo, de igual m jetar al orden establecido en el artículo citado, a lo que manifiesta que	hien(es) sohre el (los) cual (es
abará el embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 197 del Código gente, tiene derecho a señalar los bienes en que se deba trabar el embargo, de igual mijetar al orden establecido en el artículo citado, a lo que manifiesta que pubre el (los) cual(es) habrá de trabarse embargo, siendo estos:	bien(es) sobre el (los) cual los
gente, tiene derecho a señalar los bienes en que se deba trabar el embargo, de igual m jetar al orden establecido en el artículo citado, a lo que manifiesta que	
jetar al orden establecido en el artículo citado, a lo que manifiesta que j bre el (los) cual(es) habrá de trabarse embargo, siendo estos:	
bre el (los) cual(es) habrá de trabarse embargo, siendo estos:	
NÚM. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES EMBARGADOS	
	CANTIDA
	-
	:
90	



CIAC: TEOTITLAN

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

No. DE CONTRO	DL 062501875	
TOTAL		
En cumplimiento a	a lo dispuesto por el artículo 198, segundo párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Oax	aca, vigente,
de decir verdad, si copropiedad o	nte, solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que manifieste b si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo anterior, se er o pertenecen a sociedad conyugal alguna, a respuesta expresa	
que	nte en cumplimiento al mandamiento de ejecución número 332510062501875 de fecha 10	DE ILINIO DE
2025 declara emb	pargado(s) el (los) bien(es) antes precisado(s), los que en este acto se procede	(n) a extraer
con fotografía, misma	oósito del C, quien, quien, y en la que concuerda con sus rasgos fisonómicos, nombre y firma, señalando como su domicilio	e aparece su particular en
la calle de	, con número exterior número, código postal, desig	ero interior
	en términos de los artículos 193 y 195 del Código Fiscal para el Estado de Oax	aca, vigente,



CIAC: TEOTITLAN No. DE CONTROL

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

quien acepta el cargo de depositario comprometiéndose a	conservar	los	en	el y poner a	domicilio disposición
de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejec enterada de las sanciones previstas en e depositarios que dispongan para sí o para cualquier crédito fiscal se hubiere constitu	el artículo 286 del otros, del bien o b	Código Fiscal pa	ara el Estado d	e Oaxaca, vigent	e, para los
En atención a que el embargo decretado r orimero del Código Fiscal para se entiende la presente diligencia) que la	el Estado de	Oaxaca, vige	nte, le hago (por conducto d	saber al (a le la persona que	a la) C. con quien
se entiende la presente diligencia) que la será la del avalúo pericial, en los demás « notificará personalmente al deudor, y los correspondan, de conformidad con el arti	casos, la autoridad terceros acreedo	l practicará avald res preferentes c	úo pericial. En te que aparezcan e	odos los casos, la	a autoridad
En atención a que el embargo decretado tercero del Código Fiscal para		ES) MUEBLE(S) y Oaxaca, vi		o en el artículo 1 ago saber al	
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		•	<u> </u>	a que con quien s	
presente diligencia), que el costo de los najenación de los bienes serán pagados p	por el deudor del c	, (por condu pondientes al ava rédito fiscal, en c	cto de la person aluó pericial par carácter de gast	a que con quien s a determinar la b os de ejecución.	se entiende pase para la
a presente diligencia), que el costo de los majenación de los bienes serán pagados p De igual forma, deberá cubrir el importe c liligencia de Embargo, acorde a lo estab párrafo del Código Fiscal para el Estado de	por el deudor del correspondiente a lecido en el artícu e Oaxaca, vigente,	(por condu- pondientes al ava- rédito fiscal, en c os gastos de ejec lo 188, párrafo p mismo que se de	cto de la person aluó pericial par carácter de gast cución originado primero, fraccion etalla a continua	a que con quien s a determinar la b os de ejecución. os con motivo de nes I, y II, seguno ción:	se entiende pase para la la presente do y quinto
a presente diligencia), que el costo de los enajenación de los bienes serán pagados por igual forma, deberá cubrir el importe obligancia de Embargo, acorde a lo establigarrafo del Código Fiscal para el Estado de IMPORTE ACTUALIZADO GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER	por el deudor del c correspondiente a l lecido en el artícu	(por condu- pondientes al ava- rédito fiscal, en c os gastos de ejec lo 188, párrafo p mismo que se de DE CONFORM PARRAFO PR	cto de la person aluó pericial par carácter de gast cución originado primero, fraccion etalla a continua MIDAD CON LO EIMERO FRACCI	a que con quien s a determinar la b os de ejecución. os con motivo de nes I, y II, seguno ción: SEÑALADO EN EI ONES I Y II, SE	se entiende lase para la la presente do y quinto L ART. 188 GUNDO Y
a presente diligencia), que el costo de los enajenación de los bienes serán pagados p De igual forma, deberá cubrir el importe c diligencia de Embargo, acorde a lo establi párrafo del Código Fiscal para el Estado de IMPORTE ACTUALIZADO	por el deudor del correspondiente a lecido en el artícu e Oaxaca, vigente,	, (por condu- pondientes al ava- rédito fiscal, en co os gastos de ejec- to 188, párrafo p mismo que se de DE CONFORM PARRAFO PR QUINTO PÁRI DE OAXACA, N	cto de la person aluó pericial par carácter de gasticución originado primero, fraccion etalla a continua MIDAD CON LO EIMERO FRACCI RAFO DEL CÓDIC VIGENTE, EN REI	a que con quien s a determinar la b os de ejecución. os con motivo de nes I, y II, seguno ción:	se entiende vase para la la presente do y quinto L ART. 188 GUNDO Y EL ESTADO DISPUESTO
a presente diligencia), que el costo de los enajenación de los bienes serán pagados poe igual forma, deberá cubrir el importe odiligencia de Embargo, acorde a lo estableárrafo del Código Fiscal para el Estado de IMPORTE ACTUALIZADO GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO GASTOS DE EJECUCIÓN POR ESTA	por el deudor del correspondiente a lecido en el artícu e Oaxaca, vigente, \$ 20,772.12	pondientes al avarédito fiscal, en consiste de ejecto 188, párrafo promismo que se de DE CONFORM PARRAFO PR QUINTO PÁRIDE OAXACA, NOR EL ARTICICODIGO	cto de la person aluó pericial par carácter de gast cución originado primero, fraccion etalla a continua MIDAD CON LO EIMERO FRACCI RAFO DEL CÓDIO VIGENTE, EN REI CULO 161 DEL	a que con quien sa determinar la bos de ejecución. as con motivo de nes I, y II, seguno ción: SEÑALADO EN EL ONES I Y II, SE GO FISCAL PARA ILACION CON LO EREGLAMENTO DI	la presente do y quinto L ART. 188 GUNDO Y EL ESTADO DISPUESTO EL CITADO
a presente diligencia), que el costo de los enajenación de los bienes serán pagados por igual forma, deberá cubrir el importe odiligencia de Embargo, acorde a lo estableárrafo del Código Fiscal para el Estado de IMPORTE ACTUALIZADO GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO GASTOS DE EJECUCIÓN POR ESTA DILIGENCIA	correspondiente a lecido en el artícu e Oaxaca, vigente, \$ 20,772.12 \$ 481.10	pondientes al avarédito fiscal, en consignator de ejecto 188, párrafo promismo que se de DE CONFORM PARRAFO PR QUINTO PÁRIDE OAXACA, NO POR EL ARTICICODIGO DE CONFORM	cto de la person aluó pericial par carácter de gast cución originado primero, fraccion etalla a continua MIDAD CON LO EIMERO FRACCI RAFO DEL CÓDIO VIGENTE, EN REI CULO 161 DEL MIDAD CON EL	a que con quien sia determinar la bos de ejecución. os con motivo de nes I, y II, seguno ción: SEÑALADO EN EL ONES I Y II, SE GO FISCAL PARA ILACION CON LO E	la presente do y quinto L ART. 188 GUNDO Y EL ESTADO DISPUESTO EL CITADO
GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO GASTOS DE EJECUCIÓN POR ESTA DILIGENCIA IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	por el deudor del correspondiente a lecido en el artícu e Oaxaca, vigente, \$ 20,772.12 \$ 481.10 \$ 565.70 \$ 21,818.92 \$ 21,819.00	, (por condu- pondientes al ava- rédito fiscal, en co- os gastos de ejec- to 188, párrafo p mismo que se de DE CONFORM PARRAFO PR QUINTO PÁRE DE OAXACA, N POR EL ARTIC CODIGO DE CONFORM FISCAL PARA	cto de la person aluó pericial par carácter de gast cución originado primero, fraccion etalla a continua MIDAD CON LO EMERO FRACCI RAFO DEL CÓDIO VIGENTE, EN REI CULO 161 DEL MIDAD CON EL EL ESTADO DE Coia, firme el acta	a que con quien sa determinar la bos de ejecución. as con motivo de mes I, y II, segundición: SEÑALADO EN EL ONES I Y II, SE GO FISCAL PARA IL LACION CON LO EREGLAMENTO DI ARTÍCULO 29 DE DAXACA, VIGENTE	la presente do y quinto L ART. 188 GUNDO Y EL ESTADO DISPUESTO EL CITADO CONSTANCIA CONSTANCIA,
a presente diligencia), que el costo de los enajenación de los bienes serán pagados penajenación de los bienes serán pagados per al los bienes serán pagados per al los estables de los estados de los estados est	sorrespondiente a lecido en el artícu e Oaxaca, vigente, \$ 20,772.12 \$ 481.10 \$ 565.70 \$ 21,818.92 \$ 21,819.00	pondientes al avarédito fiscal, en cos gastos de ejecto 188, párrafo prismo que se de DE CONFORM PARRAFO PR QUINTO PÁRFO DE OAXACA, POR EL ARTIC CODIGO DE CONFORM FISCAL PARA I iende la diligencia de la diligencia nada la diligencia	cto de la person aluó pericial par carácter de gast cución originado primero, fraccion etalla a continua MIDAD CON LO EIMERO FRACCI RAFO DEL CÓDIO VIGENTE, EN REI CULO 161 DEL MIDAD CON EL EL ESTADO DE C cia, firme el acta e manifestó que I, siendo las	a que con quien sa determinar la bos de ejecución. as con motivo de nes I, y II, segunoción: SEÑALADO EN EL ONES I Y II, SE GO FISCAL PARA EL LACION CON LO EREGLAMENTO DE ARTÍCULO 29 DE DAXACA, VIGENTE de para la debida que	la presente do y quinto L ART. 188 GUNDO Y EL ESTADO DISPUESTO EL CÍDIGO EL CÓDIGO EL CÓDIGO horas
a presente diligencia), que el costo de los enajenación de los bienes serán pagados per a los ligual forma, deberá cubrir el importe o diligencia de Embargo, acorde a lo establicarrafo del Código Fiscal para el Estado de IMPORTE ACTUALIZADO GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO GASTOS DE EJECUCIÓN POR ESTA DILIGENCIA IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN IMPORTE TOTAL REDONDEADO Acto seguido, se le requiere a la persona	sorrespondiente a lecido en el artícu e Oaxaca, vigente, \$ 20,772.12 \$ 481.10 \$ 565.70 \$ 21,818.92 \$ 21,819.00 In con quien se ente lo carece de valurar se da por termina día	pondientes al avarédito fiscal, en cos gastos de ejecto 188, párrafo prismo que se de DE CONFORM PARRAFO PR QUINTO PÁRFO DE OAXACA, POR EL ARTIC CODIGO DE CONFORM FISCAL PARA I del mes cos las personas que redada la diligencia del mes cos las personas que	cto de la person aluó pericial par carácter de gast cución originado primero, fraccion etalla a continua MIDAD CON LO EIMERO FRACCI RAFO DEL CÓDIO VIGENTE, EN REI CULO 161 DEL MIDAD CON EL EL ESTADO DE C cia, firme el acta e manifestó que le, siendo las de e intervinieron, o	a que con quien s a determinar la b os de ejecución. os con motivo de nes I, y II, seguno ción: SEÑALADO EN EL ONES I Y II, SE GO FISCAL PARA I LACION CON LO DE REGLAMENTO DE DAXACA, VIGENTE a para la debida que del año de su conocimien	la presente do y quinto L ART. 188 GUNDO Y EL ESTADO DISPUESTO EL CÍTADO EL CÓDIGO E. constancia, firma (por)horas; to asientan



CIAC: TEOTITLAN
No. DE CONTROL
332510062501875

en copia al carbón legible con firma autógrafa con quien se entendió la diligencia con el carácter mencionado, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 141 y 194, fracción III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA	EL (LA) DEPOSITARIO (A)	
TESTIGO	TESTIGO	

EL (LA) NOTIFICADOR(A) EJECUTOR(A)